

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 214/2010.**

A la : **Comisión Permanente de Defensa Y Seguridad Nacional**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : OPINIÓN SOBRE RESOLUCION MEDIANTE LA -  
CUAL SE SOLICITA UNA INVESTIGACION DE LOS  
NIVELES DE SEGURIDAD CON QUE OPERAN -  
LOS AEROPUERTOS DEL ESTADO ENTREGA -  
DOS EN CONCESIÓN A LA EMPRESA AERODOM.

Ref. : **Exp. 00525 , Oficio No. 002960 d/f 22/06/11.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal solicitar una investigación de los niveles de seguridad con que operan los aeropuertos del Estado entregados en concesión a la empresa Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI (AERODOM).

**SEGUNDO:** Este proyecto proviene del senador de la provincia Elias Piña, Ing. Adriano Sánchez Roa, leído en la sesión de fecha 17 de junio del 2011.

**Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

**“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.**

### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.**

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- El Contrato de Concesión, suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, en fecha 7 de julio de 1999; y su addendum de fecha 22 de octubre del 1999.
- El Decreto No. 220-04, de fecha 12 de marzo del 2004.
- Resolución No. 6428, de la Comisión Aeroportuaria, de fecha 8 del mes de marzo del 2004.
- Los Reglamentos del Senado.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, **NO TENEMOS**, objeciones al presente proyecto de ley, por lo que **ENTENDEMOS PERTINENTE**, que la Comisión encargada del mismo, puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

**Lic. Welnel D. Feliz.**  
Director del Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa